



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE
VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y
TRANSPARENCIA. DIPUTADOS. MARIO
ALEJANDRO CUEVAS MENA, WARNEL
MAY ESCOBAR, ROSA ADRIANA DÍAZ
LIZAMA, LIZZETE JANICE ESCOBEDO
SALAZAR, FELIPE CERVERA
HERNÁNDEZ, MIGUEL ESTEBAN
RODRÍGUEZ BAQUEIRO, MARÍA DE LOS
MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA,
MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA
MARTÍN Y MARÍA TERESA MOISÉS
ESCALANTE.-.....

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En sesión ordinaria de pleno de esta soberanía, celebrada el 6 de marzo del año en curso, fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, los documentos relativos a los informes de resultados de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, tanto de los 106 municipios como de 94 organismos públicos, todos del Estado de Yucatán, remitidos por el Auditor Superior del Estado de Yucatán, C.P. Mario Can Marín.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis de los informes de resultados de las cuentas públicas en cuestión, tomamos en consideración los siguientes,

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En el ámbito federal, respecto del tema que nos atañe es de destacar, que en fecha 7 de mayo del año 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 73, 74, 79, 116, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estas reformas fueron concernientes en la materia de calidad, control y fiscalización del gasto público.

Es de especial énfasis las reformas efectuadas a los artículos 116 en su fracción II, en sus párrafos cuarto y quinto, actualmente párrafo sexto y séptimo de la misma fracción; y al párrafo segundo del artículo 134, en los que se dispuso que las legislaturas de los estados deberán realizar reformas a sus constituciones y a sus leyes de fiscalización y contabilidad, respectivas, con el propósito de establecer las entidades estatales de fiscalización conforme a la aplicación de los principios rectores constitucionales establecidos para la materia.

Bajo esa misma tendencia, en fecha 29 de mayo de 2009, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, expedida por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En el ámbito estatal, oportunamente se reformó la Constitución Política, para establecer los nuevos principios rectores constitucionales en cuanto a la fiscalización y revisión del gasto y cuenta pública, estableciéndose que dicha acción estará a cargo del Congreso del Estado a través de su órgano técnico denominado Auditoría

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Superior del Estado, siendo dicha reforma publicada mediante decreto número 286, el 19 de marzo de 2010 en el medio oficial de publicación en el Estado.

A su vez, derivado de la reforma constitucional local, fue necesario emitir mediante decreto número 289 publicado el 19 de abril de 2010, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, para establecer mediante esta ley los procedimientos a realizar para la fiscalización de los recursos públicos en el Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Es preciso hacer un paréntesis para especificar, que posteriormente a esta etapa de gran avance en materia de fiscalización, se continuaron fortaleciendo los marcos legales en dicha materia, siendo que el 27 de mayo de 2015 se publicaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, por lo que a la par con este tema se robustecieron los temas de fiscalización, rendición de cuentas, presupuesto, entre otros, para erradicar la corrupción en los distintos órdenes de gobierno en el país.

Si bien, con esta reforma constitucional se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, asimismo se instauró nuevas medidas y atribuciones para la fiscalización y control de recursos públicos. Tal como lo es la ampliación de las facultades y se fortalecieron las ya existentes de la Auditoría Superior de la Federación, con el propósito de que permitan fiscalizar directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales.

De igual manera, se eliminaron los principios de anualidad y posterioridad e introdujeron atribuciones a la Auditoría Superior para que pueda realizar directamente auditorías durante el ejercicio fiscal en curso, derivado de denuncias y con la autorización del titular de la misma Auditoría, con el objeto de investigar y sancionar de manera oportuna posibles actos irregulares.

En virtud de tales reformas, el 20 de abril del 2016 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 380 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia; armonizando de esta manera nuestra Constitución local conforme lo mandata la Constitución federal, a fin de prevenir, y en su caso, sancionar cualquier acto u omisión que pudiere significar el deterioro de los objetivos públicos; de tal forma que contemos con mecanismos efectivos y a la vanguardia para responder con severidad ante el fenómeno de corrupción que tanto lesiona a nuestra sociedad.

En ese sentido, en armonización tanto con las reformas federales como con la local, el 18 de julio de 2017 se publicó una nueva Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la cual vino a modernizar el marco jurídico del estado en materia de fiscalización de la cuenta pública.

Sin embargo, en el artículo séptimo transitorio de la mencionada ley local, se determinó la no aplicación retroactiva de la misma, señalándose que el procedimiento, términos y plazos previstos en dicha ley, en cuanto a la presentación y fiscalización de las cuentas públicas, se aplicarán a partir del ejercicio fiscal

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

correspondiente al año 2018, siendo que la fiscalización de los ejercicios anteriores al año 2018, se llevarán conforme a las disposiciones de la Ley de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán que se abrogó, es decir, con la que fue expedida el 19 de abril de 2010.

Aclarado lo anterior, tenemos que nos encontramos en el estudio y revisión de los informes de resultados de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en ese sentido nos apegaremos al cumplimiento de la no retroactividad de la norma.

TERCERO. Con fecha 19 de febrero del año 2019, la Auditoría Superior del Estado, a través de su titular C.P. Mario Can Marín, remitió a este H. Congreso del Estado los informes de resultados de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de los municipios de Abalá, Acanceh, Akil, Baca, Bokobá, Buctzotz, Cacalchén, Calotmul, Cansahcab, Cantamayec, Celestún, Cenotillo, Conkal, Cuncunul, Cuzamá, Chacsinkín, Chankom, Chapab, Chemax, Chicxulub Pueblo, Chichimilá, Chikindzonot, Chocholá, Chumayel, Dzan, Dzemul, Dzidzantún, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Halachó, Hocabá, Hoctún, Homún, Huhí, Hunucmá, Ixil, Izamal, Kanasín, Kantunil, Kaua, Kinchil, Kopomá, Mama, Maní, Maxcanú, Mayapán, Mérida, Mocochoá, Motul, Muna, Muxupip, Opichén, Oxkutzcab, Panabá, Peto, Progreso, Quintana Roo, Río Lagartos, Sacalum, Samahil, Sanahcat, San Felipe, Santa Elena, Seyé, Sinanché, Sotuta, Sucilá, Sudzal, Suma de Hidalgo, Tahdziú, Tahmek, Teabo, Tecoh, Tekal de Venegas, Tekantó, Tekax, Tekit, Tekom, Telchac Pueblo, Telchac Puerto, Temax, Temozón, Tepakán, Tetiz, Teya, Ticul,

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Timucuy, Tinum, Tixcacalcupul, Tixkokob, Tixméhuac, Tizimín, Tixpéual, Tunkás, Tzacacab, Uayma, Ucú, Umán, Valladolid, Xocchel, Yaxcabá, Yaxkukul y Yobaín.

Así como los informes de resultados de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de los siguientes 94 organismos públicos del estado de Yucatán: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán; Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán; Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán; Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán; Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán; Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán; Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán; Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; Coordinación Metropolitana de Yucatán; Escuela Superior de Artes de Yucatán; Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán"; Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana; Fideicomiso Estatal del Programa Escuelas de Calidad en el Estado de Yucatán, ahora Programa de la Reforma Educativa; Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán; Fideicomiso No 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad; Fideicomiso No 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción del Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán; Fideicomiso No 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud; Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán; Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán; Fondo de Becas "Abogado Francisco Repetto Milán"; Fondo Integral para el Desarrollo

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Económico de Yucatán; Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT, Gobierno del Estado de Yucatán; Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán; Fundación Cultural MACAY, A.C.; Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; Hospital de la Amistad; Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán; Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán; Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán; Instituto de Historia y Museos de Yucatán; Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán; Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán; Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán; Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán; Instituto del Deporte del Estado de Yucatán; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán; Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán; Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán; Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán; Instituto Promotor de Ferias de Yucatán; Instituto Tecnológico Superior de Motul; Instituto Tecnológico Superior de Progreso; Instituto Tecnológico Superior de Valladolid; Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán; Instituto Yucateco de Emprendedores; Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán; Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán; Junta de Electrificación del Estado de Yucatán; Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán; Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán; Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán (Secretaría de Administración y Finanzas); Poder Judicial del Estado de Yucatán (Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado); Tribunal Superior

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

[Handwritten signatures and marks]



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

de Justicia del Estado de Yucatán; Tribunal de los trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, antes Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán; Poder Legislativo del Estado de Yucatán; Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias; Programa de Desarrollo Cultural e Infantil del Estado de Yucatán; Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán o Programa de Desarrollo Cultural Municipal; Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA); Programa Nacional de Becas para la Educación Superior de la Beca Manutención en el Estado de Yucatán; Secretaria Técnica de Planeación y Evaluación; Servicios de Salud de Yucatán; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán; Sistema Teleyucatán, S.A de C.V.; Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad de Oriente; Universidad Tecnológica del Centro; Universidad Tecnológica del Mayab; Universidad Tecnológica del Poniente; Universidad Tecnológica Metropolitana; Universidad Tecnológica Regional del Sur; Universidad Politécnica de Yucatán; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán; Abastos de Mérida; Comité Permanente del Carnaval de Mérida; Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc; Organismo Municipal Descentralizado Denominado "Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017"; Servi-Limpia; Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán; Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán; Parador Turístico Cenote Zací de

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Valladolid, Yucatán, y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.

CUARTO. Como se ha mencionado anteriormente, en sesión ordinaria de pleno de fecha 6 de marzo del año en curso, fueron turnados los referidos informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia; la cual con fecha 13 de marzo del presente año, dio inicio al análisis y estudio de los informes respectivos.

Con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Los informes de resultados de revisión de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017 de los municipios y organismos públicos del estado de Yucatán en cuestión, remitidos por la Auditoría Superior del Estado a esta Soberanía estatal, encuentran sustento normativo en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 26, 27 y 28 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, tiene facultad para conocer respecto

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

de las atribuciones que le otorga la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado; así como de los asuntos relacionados con la cuenta pública estatal y municipal.

SEGUNDA. Para adentrarnos al tema que nos atañe, es indispensable puntualizar el marco normativo correspondiente, por ello, ponemos en contexto el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone como obligación de las legislaturas de los estados, la revisión, fiscalización y en su caso aprobación de las cuentas públicas de los municipios y organismos públicos del estado.

En este tenor, es conveniente también relacionar la reforma a la constitución política local en el año 2010; así como la posterior expedición de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, en abril de 2010, de las que se desprenden las facultades y el procedimiento a seguir en cuanto a la dictaminación de los informes de resultados de las cuentas públicas remitidos por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) a esta Soberanía estatal, en tal efecto se destacan los artículos 30 y 43 Bis de la constitución estatal, que señalaron lo siguiente:

Artículo 30.- Son facultades y atribuciones del Congreso del Estado:

...

VII.- Revisar y en su caso aprobar las cuentas públicas de los Poderes del Estado, municipios, entidades u organismos de la administración pública paraestatal, paramunicipal, organismos autónomos y, en general de los recursos públicos que se destinen o ejerzan por cualquier persona física o moral, pública o privada y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

La revisión tendrá por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajusta a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los respectivos programas de conformidad a lo establecido en las leyes aplicables;

...

Artículo 43 Bis.- ...

La fiscalización y revisión del gasto y cuenta pública, estará a cargo del Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado.

La fiscalización que realice la Auditoría Superior del Estado **se efectuará en los términos que disponga la Ley en la materia.**

...

Por su parte, los artículos 4 y 23 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado, señalan:

Artículo 4.- La fiscalización y revisión del gasto y cuenta pública, estará a cargo del Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado **es un órgano del Poder Legislativo, responsable de fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos,** con autonomía técnica, presupuestal y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización, funcionamiento y resoluciones.

Artículo 23.- La revisión y fiscalización de la cuenta pública municipal, estará a cargo de la Auditoría Superior del Estado.

...

De una interpretación sistemática de las anteriores disposiciones, se aduce que la fiscalización, revisión del gasto y cuenta pública, estará a cargo del Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado, ya que ésta se instaura como el órgano técnico facultado para tales actividades tanto por la constitución como por la ley; sin embargo, es el pleno del Congreso del Estado quien finalmente debe dotar de legalidad todo el proceso que realiza dicho órgano técnico, por lo tanto, este requisito

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

se colma con el estudio y análisis por parte de esta comisión permanente, y en su caso con la aprobación del pleno del poder legislativo.

En ese sentido, con la aprobación por el pleno del Congreso del Estado los informes de resultados de cuentas públicas emitidos por la Auditoría Superior, se cumple eficazmente con el principio de legalidad dispuesto en el artículo 16 de la constitución federal, toda vez de que los actos emitidos por el órgano técnico de fiscalización, han sido revisados y analizados por el órgano máximo del poder legislativo, garantizando con ello que éstos se ajusten al marco constitucional y legal estatal que regulan la revisión y fiscalización de la cuenta pública¹.

Al mismo tiempo, es de señalar que la decisión de la Auditoría Superior presupone la realización de un acto de carácter técnico que se ajusta al contenido del citado precepto constitucional, en el que se puede apreciar la sujeción al principio de legalidad del acto de aprobación de la cuenta pública, alejando la posibilidad de que una decisión de carácter eminentemente técnica se torne en una decisión política guiada por la afinidad política de las entidades fiscalizadas y por los integrantes de la legislatura local, o en una cuestión sujeta a negociación política, originando vicios que afectan la credibilidad de la actividad estatal y que pueden poner en riesgo la gobernabilidad. Lo anterior emana de los planteamientos vertidos en la resolución de controversia constitucional número 12/2003 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ Tesis: P.JJ. 19/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Época: Novena Época, Tomo XIX, Marzo de 2004, Página: 1297.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Cabe recalcar, que la reciente Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada el 18 de julio de 2017, en el diario oficial del estado, aun no es de observancia para el estudio y análisis de los informes de resultados de las cuentas públicas 2017 que nos ocupa, toda vez que el artículo séptimo transitorio del decreto por el que se expidió, determinó la aplicación retroactiva de la misma, señalándose que el procedimiento, términos y plazos previstos en dicha ley, en cuanto a la presentación y fiscalización de las cuentas públicas, se aplicarán a partir del ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, siendo que la fiscalización de los ejercicios anteriores al año 2018, se llevarán conforme a las disposiciones de la Ley de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán que se abrogó, es decir, con la que fue expedida el 19 de abril de 2010.

TERCERA. Bajo ese mismo contexto, es de indicar que esta Comisión Permanente se ajustará y alinearé a lo previsto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado, cuyo objeto consiste en establecer el sistema de fiscalización de los recursos públicos en el Estado de Yucatán, a través de los procedimientos previstos para la rendición de la cuenta pública.

Es por tal motivo, que con el hecho de remitir la Auditoria Superior del Estado, los informes de resultados de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas a este Congreso, este órgano técnico actuó bajo cumplimiento del artículo 26 de la citada Ley, siendo los mismos debidamente turnados por el pleno del Congreso a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

De igual forma, es de ponderar la labor a cargo de esta Comisión Permanente, la cual una vez turnados los informes, debe dictaminar dentro de los siguientes 45 días. Para ello, en una primera sesión de trabajo se puso a disposición de los diputados los informes de resultados con la finalidad de ser analizados. Asimismo, en esa misma sesión se determinó la metodología a seguir para el estudio y revisión del contenido de los mismos.

Efectuado lo anterior, es importante señalar, que el estudio y análisis, por parte de esta comisión permanente, de los informes de resultados de las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, se circunscribió a la verificación de que dichos informes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la referida ley de fiscalización, es decir, que contengan lo siguiente:

Artículo 27.- En el Informe de Resultados se contendrá las auditorías practicadas y la siguiente información:

- I.- Los mecanismos, procedimientos y criterios de las auditorías realizadas;
- II.- Los dictámenes de las auditorías;
- III.- La observancia a la normatividad contable gubernamental y demás disposiciones legales aplicables en la materia;
- IV.- Los resultados de la gestión financiera;
- V.- La determinación de que las Entidades Fiscalizadas se ajustaron a lo previsto en el Presupuesto de Egresos y sus respectivas Leyes de Ingresos;
- VI.- Las desviaciones de recursos públicos, en su caso;
- VII.- El resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos;
- VIII.- Las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas como resultado de las auditorías;

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

- IX.- *Un apartado por cada auditoría realizada que incluya las justificaciones y aclaraciones presentadas por las Entidades Fiscalizadas, en relación con los resultados y las observaciones que se les hubieran realizado durante las revisiones, y*
- X.- *Las propuestas para la modificación a las reglas y disposiciones legales aplicadas a las auditorías.*

A mayor abundamiento, y considerando lo señalado en la Ley de Fiscalización en comento, en donde se constituye el procedimiento de revisión y fiscalización de la cuenta pública, el cual se encuentra conformado por varias etapas, comenzando con un Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado², que es presentado a la Auditoría Superior del Estado por todas las entidades fiscalizadas y concluye con la presentación del informe de resultados al Congreso del Estado por parte de dicho órgano técnico.

Por lo tanto, al ser remitidos al Congreso por parte de la Auditoría Superior los informes de resultados, éstos únicamente serán sujetos a la revisión y escrutinio de errores u observaciones en cuanto a la conformación del informe de resultados verificando que los mismos cumplan con los requisitos señalados en el artículo 27 de la mencionada ley.

Cabe especificar, que en caso de advertirse alguna duda o error, la propia ley prevé en su artículo 33, que se podrá solicitar a la Auditoría Superior del Estado, de manera escrita o mediante la comparecencia del Auditor Superior del Estado y demás servidores públicos, que explique lo conducente, o en el supuesto caso de

² Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada mediante decreto número 289, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 19 de abril de 2010.

Artículo 9.- El Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado será rendido por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y los Ayuntamientos, para dar a conocer el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los programas a su cargo.

El Informe de Avance de la Gestión Financiera contendrá: ...

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

que existiesen aclaraciones por parte de la Auditoria Superior del Estado, esto en ningún caso significará o implicará que se haya modificado el contenido de los mismos.

Realizado lo anterior, la comisión permanente deberá emitir un dictamen fundando y motivando si los informes de resultados cumplen o no con lo estipulado en la ley de fiscalización correspondiente. En caso de ser aprobados los informes de resultados por la comisión, posteriormente se someterá a votación del pleno.

CUARTA. Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta comisión permanente, coincidimos en que los informes de resultados de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017 de los municipios y organismos públicos del estado de Yucatán, previamente señalados, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado, quedando el dictamen de cada entidad fiscalizada de la siguiente manera:

En lo que respecta a los municipios:

No.	MUNICIPIO	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
1.	Abalá	Si	Salvedad
2.	Acanceh	Si	Salvedad
3.	Akil	Si	Negativo

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

No.	MUNICIPIO	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
4.	Baca	Si	Negativo
5.	Bokobá	Si	Salvedad
6.	Buctotz	Si	Salvedad
7.	Cacalchén	Si	Salvedad
8.	Calotmul	Si	Negativo
9.	Cansahcab	Si	Negativo
10.	Cantamayec	Si	Negativo
11.	Celestún	Si	Negativo
12.	Cenotillo	Si	Salvedad
13.	Conkal	Si	Salvedad
14.	Cuncunul	Si	Salvedad
15.	Cuzamá	Si	Negativo
16.	Chacsinkín	Si	Salvedad
17.	Chankom	Si	Salvedad
18.	Chapab	Si	Negativo
19.	Chemax	Si	Salvedad
20.	Chicxulub Pueblo	Si	Salvedad
21.	Chichimilá	Si	Negativo
22.	Chikindzonot	Si	Salvedad
23.	Chocholá	Si	Salvedad
24.	Chumayel	Si	Salvedad
25.	Dzan	Si	Salvedad
26.	Dzemul	Si	Salvedad
27.	Dzidzantún	Si	Limpio
28.	Dzilam de Bravo	Si	Salvedad
29.	Dzilam González	Si	Salvedad

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

(Handwritten signatures and marks)



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

No.	MUNICIPIO	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
30.	Dzitás	Si	Negativo
31.	Dzoncauich	Si	Negativo
32.	Espita	Si	Negativo
33.	Halachó	Si	Salvedad
34.	Hocabá	Si	Negativo
35.	Hoctún	Si	Limpio
36.	Homún	Si	Salvedad
37.	Huhí	Si	Negativo
38.	Hunucmá	Si	Negativo
39.	Ixil	Si	Salvedad
40.	Izamal	Si	Limpio
41.	Kanasín	Si	Negativo
42.	Kantunil	Si	Negativo
43.	Kaua	Si	Negativo
44.	Kinchil	Si	Salvedad
45.	Kopomá	Si	Salvedad
46.	Mama	Si	Negativo
47.	Maní	Si	Negativo
48.	Maxcanú	Si	Negativo
49.	Mayapán	Si	Salvedad
50.	Mérida	Si	Limpio
51.	Mocochá	Si	Salvedad
52.	Motul	Si	Negativo
53.	Muna	Si	Negativo
54.	Muxupip	Si	Negativo

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	MUNICIPIO	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
55.	Opichén	Si	Salvedad
56.	Oxkutzcab	Si	Negativo
57.	Panabá	Si	Salvedad
58.	Peto	Si	Salvedad
59.	Progreso	Si	Salvedad
60.	Quintana Roo	Si	Limpio
61.	Río Lagartos	Si	Salvedad
62.	Sacalum	Si	Salvedad
63.	Samahil	Si	Negativo
64.	Sanahcat	Si	Salvedad
65.	San Felipe	Si	Salvedad
66.	Santa Elena	Si	Limpio
67.	Seyé	Si	Salvedad
68.	Sinanché	Si	Salvedad
69.	Sotuta	Si	Negativo
70.	Sucilá	Si	Negativo
71.	Sudzal	Si	Negativo
72.	Suma de Hidalgo	Si	Salvedad
73.	Tahdziú	Si	Salvedad
74.	Tahmek	Si	Negativo
75.	Teabo	Si	Negativo
76.	Tecoh	Si	Negativo
77.	Tekal de Venegas	Si	Salvedad
78.	Tekantó	Si	Salvedad
79.	Tekax	Si	Negativo

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

No.	MUNICIPIO	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
80.	Tekit	Si	Salvedad
81.	Tekom	Si	Salvedad
82.	Telchac Pueblo	Si	Salvedad
83.	Telchac Puerto	Si	Negativo
84.	Temax	Si	Negativo
85.	Temozón	Si	Negativo
86.	Tepakán	Si	Salvedad
87.	Tetiz	Si	Salvedad
88.	Teya	Si	Limpio
89.	Ticul	Si	Negativo
90.	Timucuy	Si	Salvedad
91.	Tinum	Si	Salvedad
92.	Tixcacalcupul	Si	Salvedad
93.	Tixkokob	Si	Salvedad
94.	Tixméhuac	Si	Salvedad
95.	Tizimín	Si	Salvedad
96.	Tixpéual	Si	Salvedad
97.	Tunkás	Si	Salvedad
98.	Tzucacab	Si	Salvedad
99.	Uayma	Si	Salvedad
100.	Ucú	Si	Negativo
101.	Umán	Si	Salvedad
102.	Valladolid	Si	Limpio
103.	Xocchel	Si	Limpio
104.	Yaxcabá	Si	Salvedad

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

No.	MUNICIPIO	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
105.	Yaxkukul	Si	Salvedad
106.	Yobaín	Si	Negativo

En cuanto a los organismos públicos del Estado:

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
1.	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
2.	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	Si	Limpio
3.	Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán	Si	Salvedad
4.	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
5.	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
6.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
7.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
8.	Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
9.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Si	Salvedad
10.	Coordinación Metropolitana de Yucatán	Si	Salvedad
11.	Escuela Superior de Artes de Yucatán	Si	Salvedad

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
12.	Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán"	Si	Salvedad
13.	Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana	Si	Salvedad
14.	Fideicomiso Estatal del Programa Escuelas de Calidad en el Estado de Yucatán, ahora Programa de la Reforma Educativa.	Si	Salvedad
15.	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán	Si	Salvedad
16.	Fideicomiso No 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad	Si	Limpio
17.	Fideicomiso No 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción del Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
18.	Fideicomiso No 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud	Si	Limpio
19.	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán	Si	Limpio
20.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán	Si	Negativo
21.	Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán	Si	Salvedad
22.	Fondo de Becas "Abogado Francisco Repetto Milán"	Si	Salvedad
23.	Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	Si	Salvedad
24.	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	Si	Salvedad

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
	CONACYT, Gobierno del Estado de Yucatán		
25.	Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán	Si	Salvedad
26.	Fundación Cultural MACAY, A.C.	Si	Salvedad
27.	Hospital Comunitario de Peto, Yucatán	Si	Salvedad
28.	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán	Si	Salvedad
29.	Hospital de la Amistad	Si	Salvedad
30.	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
31.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán	Si	Negativo
32.	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
33.	Instituto de Historia y Museos de Yucatán	Si	Salvedad
34.	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán	Si	Limpio
35.	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	Si	Salvedad
36.	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán	Si	Limpio
37.	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán	Si	Limpio
38.	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
39.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Si	Limpio



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
40.	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Si	Limpio
41.	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
42.	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	Si	Salvedad
43.	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán	Si	Limpio
44.	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán	Si	Salvedad
45.	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	Si	Limpio
46.	Instituto Tecnológico Superior de Motul	Si	Salvedad
47.	Instituto Tecnológico Superior de Progreso	Si	Salvedad
48.	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	Si	Salvedad
49.	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
50.	Instituto Yucateco de Emprendedores	Si	Salvedad
51.	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Si	Limpio
52.	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
53.	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
54.	Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán	Si	Negativo
55.	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	Si	Limpio

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
56.	Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán (Secretaría de Administración y Finanzas)	Si	Limpio
57.	Poder Judicial del Estado de Yucatán (Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado)	Si	Limpio
58.	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán	Si	Limpio
59.	Tribunal de los trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios	Si	Salvedad
60.	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, antes Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
61.	Poder Legislativo del Estado de Yucatán	Si	Limpio
62.	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias	Si	Limpio
63.	Programa de Desarrollo Cultural e Infantil del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
64.	Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán o Programa de Desarrollo Cultural Municipal	Si	Salvedad
65.	Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA)	Si	Salvedad
66.	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior de la Beca Manutención en el Estado de Yucatán	Si	Salvedad
67.	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación	Si	Salvedad
68.	Servicios de Salud de Yucatán	Si	Limpio
69.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	Si	Limpio
70.	Sistema Teleyucatán, S.A de C.V.	Si	Salvedad

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
71.	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Si	Salvedad
72.	Universidad Autónoma de Yucatán	Si	Salvedad
73.	Universidad de Oriente	Si	Salvedad
74.	Universidad Tecnológica del Centro	Si	Salvedad
75.	Universidad Tecnológica del Mayab	Si	Salvedad
76.	Universidad Tecnológica del Poniente	Si	Salvedad
77.	Universidad Tecnológica Metropolitana	Si	Salvedad
78.	Universidad Tecnológica Regional del Sur	Si	Salvedad
79.	Universidad Politécnica de Yucatán	Si	Salvedad
80.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán	Si	Salvedad
81.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán	Si	Negativo
82.	Abastos de Mérida	Si	Salvedad
83.	Comité Permanente del Carnaval de Mérida	Si	Salvedad
84.	Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc	Si	Salvedad
85.	Organismo Municipal Descentralizado Denominado "Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017"	Si	Limpio
86.	Servi-Limpia	Si	Salvedad
87.	Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal	Si	Salvedad
88.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán	Si	Negativo

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	REVISIÓN POR LA COMISION PERMANENTE (Los informes de resultados cumplen con todos los requisitos señalados en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado)	INFORME DE RESULTADOS (Dictamen de la ASEY)
89.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán	Si	Salvedad
90.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán	Si	Salvedad
91.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán	Si	Salvedad
92.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán	Si	Salvedad
93.	Parador Turístico Cenote Zací de Valladolid, Yucatán	Si	Salvedad
94.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán	Si	Salvedad

Para mayor comprensión del cuadro anterior, se entenderá por **"limpio"** cuando el ente fiscalizado invariablemente cumplió con lo establecido en la normatividad; se entenderá por **"salvedad o negativo"** cuando existan observaciones relevantes que la sustentan señalando, en su caso, el monto observado como presunto daño o perjuicio o ambos; o el monto recuperado con motivo de la intervención de la Auditoría Superior, asimismo que los errores y omisiones de la información financiera, se trata básicamente de entes fiscalizados con observaciones de tipo administrativo que no necesariamente implican daño patrimonial, y por último se considerará **"abstención"** cuando la entidad fiscalizada no proporcione la información suficiente para realizar la auditoría programada

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

conforme a las normas y procedimientos respectivos, o bien, la información proporcionada no permite emitir una opinión respecto del objetivo de la revisión, este tipo de figura conlleva la posibilidad de un daño patrimonial que da lugar a una denuncia penal.

Es conveniente indicar, que de acuerdo con el estatus que presente cada entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado, podrá actuar conforme con lo que la ley le permita, al grado de promover acciones, recomendaciones y observaciones; así como multas y acciones derivadas de las auditorías a afecto de rescindir los daños y perjuicios; de igual forma podrá ejercer acciones de tipo penal en contra de los servidores públicos que durante el ejercicio de sus funciones no se hayan apegado a la legalidad.

Cabe destacar que, de acuerdo al proceso de análisis para la dicatminación de la cuenta pública de las citadas entidades fiscalizadas, los integrantes de este cuerpo colegiado realizamos una serie de preguntas dirigidas al Auditor Superior, con la finalidad de aclarar las dudas que de éste estudio se derivaron, mismas que fueron resueltas dejando claro cada uno de los puntos expuestos.

Por todo lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, consideramos que los informes de resultados de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2017 de los municipios y los 94 organismos públicos, en cuestión, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30 fracciones V y VII, y 43 Bis

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

de la Constitución Política, 18 y 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 71 fracción II de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado, y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO:

Por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de 106 municipios y 94 organismos públicos, todos del Estado de Yucatán

Artículo único. Se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de los 106 municipios y 94 organismos públicos, todos del Estado de Yucatán, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con el tipo de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado, la cual continúa aplicable para el presente asunto conforme con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del decreto 508 publicado el 18 de julio de 2017 en el diario oficial del estado, mismos que a continuación se relacionan:

Referente a los 106 municipios:

No.	MUNICIPIO	DICTÁMEN
1.	Abalá	Salvedad
2.	Acanceh	Salvedad
3.	Akil	Negativo
4.	Baca	Negativo
5.	Bokobá	Salvedad
6.	Buctzotz	Salvedad
7.	Cacalchén	Salvedad
8.	Calotmul	Negativo
9.	Cansahcab	Negativo
10.	Cantamayec	Negativo
11.	Celestún	Negativo
12.	Cenotillo	Salvedad

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	MUNICIPIO	DICTÁMEN
13.	Conkal	Salvedad
14.	Cuncunul	Salvedad
15.	Cuzamá	Negativo
16.	Chacsinkín	Salvedad
17.	Chankom	Salvedad
18.	Chapab	Negativo
19.	Chemax	Salvedad
20.	Chicxulub Pueblo	Salvedad
21.	Chichimilá	Negativo
22.	Chikindzonot	Salvedad
23.	Chocholá	Salvedad
24.	Chumayel	Salvedad
25.	Dzan	Salvedad
26.	Dzemul	Salvedad
27.	Dzidzantún	Limpio
28.	Dzilam de Bravo	Salvedad
29.	Dzilam González	Salvedad
30.	Dzitás	Negativo
31.	Dzoncauich	Negativo
32.	Espita	Negativo
33.	Halachó	Salvedad
34.	Hocabá	Negativo
35.	Hoctún	Limpio
36.	Homún	Salvedad
37.	Huhí	Negativo
38.	Hunucmá	Negativo
39.	Ixil	Salvedad
40.	Izamal	Limpio
41.	Kanasín	Negativo
42.	Kantunil	Negativo

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

[Handwritten signature at the bottom right]



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	MUNICIPIO	DICTÁMEN
43.	Kaua	Negativo
44.	Kinchil	Salvedad
45.	Kopomá	Salvedad
46.	Mama	Negativo
47.	Maní	Negativo
48.	Maxcanú	Negativo
49.	Mayapán	Salvedad
50.	Mérida	Limpio
51.	Mocochá	Salvedad
52.	Motul	Negativo
53.	Muna	Negativo
54.	Muxupip	Negativo
55.	Opichén	Salvedad
56.	Oxkutzcab	Negativo
57.	Panabá	Salvedad
58.	Peto	Salvedad
59.	Progreso	Salvedad
60.	Quintana Roo	Limpio
61.	Río Lagartos	Salvedad
62.	Sacalum	Salvedad
63.	Samahil	Negativo
64.	Sanahcat	Salvedad
65.	San Felipe	Salvedad
66.	Santa Elena	Limpio
67.	Seyé	Salvedad
68.	Sinanché	Salvedad
69.	Sotuta	Negativo
70.	Sucilá	Negativo
71.	Sudzal	Negativo
72.	Suma de Hidalgo	Salvedad

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	MUNICIPIO	DICTÁMEN
73.	Tahdziú	Salvedad
74.	Tahmek	Negativo
75.	Teabo	Negativo
76.	Tecoh	Negativo
77.	Tekal de Venegas	Salvedad
78.	Tekantó	Salvedad
79.	Tekax	Negativo
80.	Tekit	Salvedad
81.	Tekom	Salvedad
82.	Telchac Pueblo	Salvedad
83.	Telchac Puerto	Negativo
84.	Temax	Negativo
85.	Temozón	Negativo
86.	Tepakán	Salvedad
87.	Tetiz	Salvedad
88.	Teya	Limpio
89.	Ticul	Negativo
90.	Timucuy	Salvedad
91.	Tinum	Salvedad
92.	Tixcacalcupul	Salvedad
93.	Tixkokob	Salvedad
94.	Tixméhuac	Salvedad
95.	Tizimín	Salvedad
96.	Tixpéual	Salvedad
97.	Tunkás	Salvedad
98.	Tzucacab	Salvedad
99.	Uayma	Salvedad
100.	Ucú	Negativo
101.	Umán	Salvedad
102.	Valladolid	Limpio

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	MUNICIPIO	DICTÁMEN
103.	Xocchel	Limpio
104.	Yaxcabá	Salvedad
105.	Yaxkukul	Salvedad
106.	Yobaín	Negativo

Referente a los 94 organismos públicos del Estado:

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
1.	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán	Salvedad
2.	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	Limpio
3.	Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán	Salvedad
4.	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	Salvedad
5.	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán	Salvedad
6.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	Salvedad
7.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán	Salvedad
8.	Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán	Salvedad
9.	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Salvedad
10.	Coordinación Metropolitana de Yucatán	Salvedad
11.	Escuela Superior de Artes de Yucatán	Salvedad
12.	Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán"	Salvedad
13.	Fideicomiso del Fondo de Participación Ciudadana	Salvedad
14.	Fideicomiso Estatal del Programa Escuelas de Calidad en el Estado de Yucatán, ahora Programa de la Reforma Educativa.	Salvedad
15.	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán	Salvedad
16.	Fideicomiso No 1929-7 de Administración e Inversión para la Construcción del Hospital Regional de Alta Especialidad	Limpio
17.	Fideicomiso No 73745-9 de Administración e Inversión para la Construcción del Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán	Salvedad
18.	Fideicomiso No 73768-8 de Administración e Inversión de los Recursos del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud	Limpio
19.	Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán	Limpio
20.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Yucatán	Negativo
21.	Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán	Salvedad

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
22.	Fondo de Becas "Abogado Francisco Repetto Milán"	Salvedad
23.	Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán	Salvedad
24.	Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT, Gobierno del Estado de Yucatán	Salvedad
25.	Fondo para la Consolidación y Fomento del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán	Salvedad
26.	Fundación Cultural MACAY, A.C.	Salvedad
27.	Hospital Comunitario de Peto, Yucatán	Salvedad
28.	Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán	Salvedad
29.	Hospital de la Amistad	Salvedad
30.	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	Salvedad
31.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán	Negativo
32.	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán	Salvedad
33.	Instituto de Historia y Museos de Yucatán	Salvedad
34.	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán	Limpio
35.	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	Salvedad
36.	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán	Limpio
37.	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán	Limpio
38.	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	Salvedad
39.	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Limpio
40.	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	Limpio
41.	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	Salvedad
42.	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	Salvedad
43.	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán	Limpio
44.	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán	Salvedad
45.	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	Limpio
46.	Instituto Tecnológico Superior de Motul	Salvedad
47.	Instituto Tecnológico Superior de Progreso	Salvedad
48.	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	Salvedad

"2019. Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
49.	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	Salvedad
50.	Instituto Yucateco de Emprendedores	Salvedad
51.	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Limpio
52.	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	Salvedad
53.	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	Salvedad
54.	Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán	Negativo
55.	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	Limpio
56.	Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán (Secretaría de Administración y Finanzas)	Limpio
57.	Poder Judicial del Estado de Yucatán (Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado)	Limpio
58.	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán	Limpio
59.	Tribunal de los trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios	Salvedad
60.	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, antes Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán	Salvedad
61.	Poder Legislativo del Estado de Yucatán	Limpio
62.	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias	Limpio
63.	Programa de Desarrollo Cultural e Infantil del Estado de Yucatán	Salvedad
64.	Programa de Desarrollo Cultural Municipal de Yucatán o Programa de Desarrollo Cultural Municipal	Salvedad
65.	Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA)	Salvedad
66.	Programa Nacional de Becas para la Educación Superior de la Beca Manutención en el Estado de Yucatán	Salvedad
67.	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación	Salvedad
68.	Servicios de Salud de Yucatán	Limpio
69.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	Limpio
70.	Sistema Teleyucatán, S.A de C.V.	Salvedad
71.	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	Salvedad
72.	Universidad Autónoma de Yucatán	Salvedad
73.	Universidad de Oriente	Salvedad

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

No.	ORGANISMOS PÚBLICOS	DICTAMEN
74.	Universidad Tecnológica del Centro	Salvedad
75.	Universidad Tecnológica del Mayab	Salvedad
76.	Universidad Tecnológica del Poniente	Salvedad
77.	Universidad Tecnológica Metropolitana	Salvedad
78.	Universidad Tecnológica Regional del Sur	Salvedad
79.	Universidad Politécnica de Yucatán	Salvedad
80.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan, Yucatán	Salvedad
81.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul, Yucatán	Negativo
82.	Abastos de Mérida	Salvedad
83.	Comité Permanente del Carnaval de Mérida	Salvedad
84.	Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc	Salvedad
85.	Organismo Municipal Descentralizado Denominado "Mérida, Capital Americana de la Cultura 2017"	Limpio
86.	Servi-Limpia	Salvedad
87.	Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal	Salvedad
88.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán	Negativo
89.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán	Salvedad
90.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán	Salvedad
91.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán	Salvedad
92.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán	Salvedad
93.	Parador Turístico Cenote Zací de Valladolid, Yucatán	Salvedad
94.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán	Salvedad

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Transitorios:

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Responsabilidades administrativas o penales

Artículo segundo. La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de servidores públicos de los municipios o de los organismos públicos del estado que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y
TRANSPARENCIA**

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA		

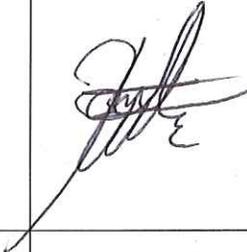
Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de 106 municipios y 94 organismos públicos, todos del Estado de Yucatán, contenidas en los informes de resultados enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con los estatus de opinión otorgados, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado.

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. WARNEL MAY ESCOBAR		
SECRETARIA	 DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA		
SECRETARIA	 DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR		
VOCAL	 DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de 106 municipios y 94 organismos públicos, todos del Estado de Yucatán, contenidas en los informes de resultados enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con los estatus de opinión otorgados, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado.



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO		
VOCAL	 DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA		
VOCAL	 DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTÍN		
VOCAL	 DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen por el que se aprueban los informes de resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de 106 municipios y 94 organismos públicos, todos del Estado de Yucatán, contenidas en los informes de resultados enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con los estatus de opinión otorgados, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, expedida mediante decreto 289 el 19 de abril de 2010, en el diario oficial del estado.